

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado de la parte actora allega constancia de notificación de la demandada Gloria Amparo Reyes y solicita edicto para el emplazamiento de los demás demandados. Sírvasse proveer.

Cali, 22 de febrero de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0206
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00288-00

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisadas las actuaciones del proceso, observa la instancia que la demandada Gloria Amparo Reyes se encuentra notificada personalmente, desde el 18 de diciembre de 2019, quien allegó contestación de la demanda, por lo que habrá de agregarse las constancias de notificación sin consideración alguna.

En cuanto a los demás demandados, atendiendo la manifestación del apoderado judicial de la parte actora, respecto a que desconoce sus direcciones de notificación, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE las constancias de notificación de la demandada Gloria Amparo Reyes, sin consideración alguna conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDÉNESE EMPLAZAR a los demandados JULIO CÉSAR REYES LUGO y LUZ STELLA REYES DE ARBOLEDA, para que comparezcan ante este Juzgado a recibir notificación del auto proferido **el 06 de noviembre de 2019**, dictado dentro del presente proceso DIVISORIO, advirtiéndoles que si no concurren se le designará Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

TERCERO: Para los efectos indicados en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se publicará el

presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cuyo emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información (inciso 6, art. 108 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bf0858e3c7113871d92f1a340ef08136fc1790cee89fc323d91c9d989
fb7b90**

Documento generado en 22/02/2021 12:33:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**